

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974.-

Visto lo solicitado por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Fs.6); y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 35/74 ha sido dictada en ejercicio de la atribución que acuerda a esta Corte el artículo 99° de la Constitución Nacional;

Que a los fines de la aplicación de la misma conviene precisar su alcance.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar que el personal comprendido en el artículo 4° de la Acordada N° 35/74, se limita a los siguientes agentes: un (1) Jefe de Departamento en la Presidencia de la Corte; cinco (5) Oficial Superior de 6ta. y cinco (5) Auxiliar Superior de 1ra.. Los diez (10) agentes comprendidos en los dos últimos cargos mencionados se hallan distribuidos en cada uno de los despachos de los señores Ministros incluido el del señor Presidente y son los únicos a quienes corresponde el beneficio instituido.-

2°) El 10% a que se refiere el citado artículo 4°, se aplicará con relación al "Sueldo Básico"; "Compensación Jorásquica" y "Complemento Ley N° 20.515" correspondiente a los agentes mencionados y en tanto los mismos mantengan las respectivas categorías.-

3°) Regístrese, hágase saber y notifíquese a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEY

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR...



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION